



**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES  
AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN  
Plan de Auditoría 2023  
Ejercicio 2022  
Código AUDInet 2023/754  
IT. GIJÓN**



## ÍNDICE

I. OPINIÓN

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

V. OTRA INFORMACIÓN

VI. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

VII. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Presidente de la Autoridad Portuaria de Gijón

### Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Gijón, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifica en la nota 2 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

#### Amortización de inmovilizado material y transferencia de subvenciones a resultado.

Con fechas 17 de abril de 2003 y 14 de diciembre de 2004 la Comisión Europea concedió ayudas del Fondo de Cohesión por importe de 16.691.365,00 euros para el proyecto "Ampliación de los muelles de La Osa en el Puerto de Gijón" y 247.500.000,00 euros para la "Ampliación del Puerto de Gijón". Las inversiones realizadas por la Autoridad Portuaria para estos proyectos, supera los 790 millones de euros.



Los elevados importes de ambas subvenciones, así como la cantidad y variedad de activos diferenciados financiados hacen que el reconocimiento y la imputación temporal de ingresos sea compleja y además tenga un efecto significativo en los resultados del ejercicio, lo cual ha determinado que este asunto se considere como una cuestión clave de la auditoría.

Entre otras pruebas, nuestro trabajo ha consistido en el estudio y análisis de la normativa reguladora, el análisis de los documentos en los que se concreta la concesión, los pagos de las ayudas así como la ejecución de las obras y, especialmente los registros contables de las amortizaciones de los elementos subvencionados y la transferencia a resultados de las ayudas recibidas. Se han realizado cálculos globales y parciales de vidas útiles, coeficientes de amortización y transferencias correspondientes a cada activo.

Los resultados de los procedimientos empleados nos han dado la evidencia suficiente y adecuada para considerar que nuestra conclusión de este hecho como cuestión clave es lo adecuado.

### **Párrafo de énfasis**

Tal y como se indica en la nota 11 de la memoria la Comisión Europea concedió en 2004 una ayuda a la entidad para la "Ampliación del Puerto de Gijón" por 247.500.000 euros. A 31 de diciembre de 2022 se encuentran pendientes de cobro 49.500.000 euros.

En diciembre de 2010 la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF) inició una investigación que culminó con un informe en que se ponen de manifiesto una serie de irregularidades y como consecuencia de dicho informe, en el ejercicio 2014, la Dirección General de Política Regional y Urbana de la Comisión Europea comunicó a la Dirección General de Certificación y Pagos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la pretensión de recuperar los 198.000.000 euros correspondientes a los pagos realizados y la anulación del pago de los 49.500.000 euros pendientes de desembolso en ese momento.

La Dirección General de Certificación y Pagos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas presentó alegaciones a la Dirección General de Política Regional y Urbana de la Comisión Europea, mostrando la disconformidad con dicha pretensión en el ejercicio 2015.

Como consecuencia derivada de la situación descrita, se iniciaron dos procedimientos, uno de reintegro ante el Tribunal de Cuentas que ha finalizado declarando la inexistencia de irregularidades y otro judicial ante la Audiencia Nacional que se encuentra todavía a la espera de sentencia.

### **Otra información**

La Otra información consiste en el informe de gestión y en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la Otra información. Nuestra



responsabilidad sobre la Otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la Otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta Otra información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. Esta concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio auditado y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales**

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una

